



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ACUERDO SSPO/CT/103/2019, DE INEXISTENCIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00740419.

Se testa el nombre, artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diecisiete horas del día diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información con número de folio 00740419, ingresada el 02 de septiembre de 2019, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por el solicitante [REDACTED] de los oficios SSP/UT/504/2019 de 02 de septiembre de 2019; suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría; SSP/PE/DJ/3397/2019.AT. y anexos¹ de 12 de septiembre de 2019, signado por el Director Jurídico de la Policía Estatal; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/185/2019, relativo a la solicitud de información de mérito, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

2.- Con fecha 02 de septiembre agosto de 2019, se recibió a través Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, la solicitud de información de folio 00740419, en la cual se requirió lo siguiente:

*"¿Cuántos elementos activos tiene la policía estatal actualmente y si han aumentado o disminuido?
¿Cuales son las zonas identificadas como rojas o peligrosas en el estado de Oaxaca?
¿Las zonas rojas o peligrosas han aumentado o disminuido en lo que va del año 2019?"(Sic)*

3.- La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, turnó por medio de oficio SSP/UT/504/2019 de 02 de septiembre de 2019, la solicitud de acceso a la información materia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa correspondiente.

El Director Jurídico de la Policía Estatal, a través del oficio SSP/PE/DJ/3397/2019.AT., y anexos² de 12 de septiembre de 2019, se manifestó substancialmente como sigue:

"... en forma respetuosa comunico a usted lo siguiente:

¹ Similares SSP/PE/DDFEA/DFR/3484/2019; SSP/PE/DI/DIC/1666/2019; y SSP/JEM-T/153/2019.

² Ídem.





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Número de solicitud	Respuesta
00740419	<p>En atención a la solicitado en su oficio de cuenta me permito remitir a usted la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Oficio original SSP/PE/CDP/DP/1154/2019, suscrito por la Contadora Publica Carolina Maricruz Vásquez Rodríguez, Jefa del Departamento Adscrita a la Coordinación de Desarrollo de Personal de la Policía Estatal, mediante el cual se pronuncia respecto a lo solicitado en su oficio de cuenta.- Oficio original SSP/PE/DDFEA/DFR/3484/2019, signado por el Inspector Viliulfo Santiago José, Director de Fuerzas de Reacción de la Policía Estatal, a través del cual se pronuncia en relación a lo solicitado en su oficio de cuenta.- Oficio Original SSP/PE/DI/DIC/1666/2019, firmado por el Suboficial Rodolfo Montero Arista, Coordinador Regional Operativo de Despliegue, por medio del cual se pronuncia respecto a lo solicitado en su oficio de cuenta.- Oficio original SSP/JEM-T/153/2019, suscrito por el Comisario Jefe Francisco Santiago José, Jefe de Estado Mayor de la Policía Estatal, mediante el cual se pronuncia respecto a lo solicitado en su oficio de cuenta.

...". (Sic)

Ahora bien, el Director de Fuerzas de Reacción de la Policía Estatal, mediante oficio número SSP/PE/DDFEA/DFR/3484/2019, de 06 de septiembre de 2019, substancialmente informó a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

"... Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda en los archivos y bases de datos que se llevan en esta Dirección, sin que se haya encontrado antecedente alguno referente las zonas identificadas como rojas o peligrosas en el Estado de Oaxaca, motivo por el cual no es posible brindarle la información que solicita.

..." (Sic)

El Coordinador Regional Operativo de Despliegue, mediante similar SSP/PE/DI/DIC/1666/2019, de 04 de septiembre de 2019, informó a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

"... En virtud de lo anterior, me permito informarle que después de haber efectuado una minuciosa búsqueda en la base de datos y archivos de esta Coordinación de Investigaciones a mi cargo, no se tiene ubicado zonas rojas o peligrosas En el Estado de



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oaxaca, por lo que no es posible informar si las mismas han aumentado o disminuido en lo que va del año 2019.

..." (Sic)

El Jefe de Estado Mayor de la Policía Estatal, informó a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, a través del análogo SSP/JEM-T/153/2019, de 10 de septiembre, lo siguiente:

"... Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción XXVI, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, me permito informar a usted, que **no es posible** proporcionar la información que solita, toda vez que esta jefatura **no cuenta** con base de datos respecto al rubro solicitado, por tal motivo se imposibilita a rendir o remitir la información que solicita.

..." (Sic)

Documentos que hacen prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signados por servidores públicos en pleno ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

4.- En ese orden de ideas, las Unidades Administrativas cuyas contestaciones fueron anteriormente transcritas, concretamente señalan que no cuentan con la información solicitada, respecto a los dos últimos cuestionamientos derivados de la solicitud de información de folio 00740419, y que no existe en los registros y archivos con los que cuentan la información requerida, consecuentemente es **INEXISTENTE**, en los archivos de la División de Fuerzas de Reacción de la Policía Estatal; Coordinación Regional Operativo de Despliegue y Jefatura de Estado Mayor de la Policía Estatal.

5.- En consecuencia, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracción II, y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

I.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información respecto a los dos últimos cuestionamientos derivados de la solicitud de información de folio 00740419.





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

II.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo a la particular, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" en la fracción XXXIX.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las dieciocho horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cumplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Ing. Octavio Santiago Regalado,
Coordinador de Asesores y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. María Maciel Gómez,
Directora de Servicios de Seguridad Privada
y Secretaria Técnica.

C. Lidia Marusia López Andrade,
Directora del Centro de Reeducción para
Hombres que Ejercen Violencia contra las
Mujeres y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez
Responsable de la Unidad de Transparencia
y Secretaria Ejecutiva.



Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/103/2019, DE INEXISTENCIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00740419.**

